

# Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0056-R Quito, D.M., 15 de marzo de 2018

#### DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores Públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, el Art. 288, de la misma Constitución determina: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...";

**Que**, el numeral 8 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, señala que se someterán al procedimiento de Régimen Especial las contrataciones que "celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre si, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre si;

**Que**, el inciso primero del Art. 46 de la citada Ley, dispone: "La Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento";

**Que**, el inciso primero del Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "... Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...";

**Que**, el Art. 98 del mismo Reglamento Ibídem, determina: "... Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado como entidades del Sector Público, o éstas entre;...";

**Que**, el Art. 99 del citado Reglamento General contempla el procedimiento a seguirse en las contrataciones entre instituciones del Estado bajo la modalidad de Régimen Especial, cuyo numeral 1, señala: "... La máxima autoridad de la entidad contratante o su





## Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0056-R Quito, D.M., 15 de marzo de 2018

delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial...";

**Que**, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: "Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD";

**Que**, consta en el expediente el Memorando Nro. DGAC-AM-2018-056-M de 11 de enero de 2018, y su posterior alcance Nro. DGAC-AM-2018-0067-M de 12 de los mismos mes y año, por medio de los cuales el Director de Planificación y Gestión de Calidad, Mgs. Jonathan López Sánchez, certificó que la actividad "Servicio de correspondencia", cuya descripción comprende los ítems: 1. Envío de correspondencia EMS y certificada a nivel local, nacional e internacional y servicio de correspondencia masiva a nivel local y nacional y 2. Contrato Arrastre 2017, consta en el POA 2018 de la DGAC, siendo la Dirección de Secretaría General responsable de su ejecución;

Oue. igualmente dentro del expediente figura el Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0124-M de 19 de enero de 2019, mediante el cual el ex Director Administrativo, Ing. Julio César Moscoso Proaño, certificó que procedió a verificar en el portal informático de compras públicas el Plan Anual de Contrataciones 2018 correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil y que el proceso "Envío de Correspondencia EMS y certificada a nivel local, nacional e internacional y servicio de correspondencia masiva a nivel local y nacional", se encuentra contemplado en el PAC 2018;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0122-M de 19 de enero de 2018, dirigido a la Directora de Secretaría General, el ex Director Administrativo de la Entidad certificó que luego de proceder a verificar el Catálogo Electrónico en el portal informático de compras públicas, "... a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta..." del servicio "ENVÍO DE CORRESPONDENCIA EMS Y CERTIFICADA A





Quito, D.M., 15 de marzo de 2018

NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL":

Que, en atención al Memorando Nro. DGAC-AB-2018-0101-M de 08 de febrero de 2018, el Analista de Documentación y Archivo 2, Mgs. William Cerón Chafuelan, con Memorando Nro. DGAC-AB-2018-0135-M de 21 de febrero de 2018, presentó a la Directora de Secretaría General, Dra. Rita Huilca Cobos, el informe motivado para el proceso de contratación del servicio "ENVÍO DE CORRESPONDENCIA EMS Y CERTIFICADA A NIVEL LOCAL. NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL", señalando lo siguiente: "... es de mucha importancia ya que por intermedio de este servicio se envía toda documentación e información que generan los diferentes Procesos Institucionales de la DGAC y son de gran utilidad para los aeropuertos nacionales e internacionales que son administrados por la DGAC y así mantener la información aeronáutica actualizada, información necesaria para mantener el control de la Seguridad Operacional dentro de los aeropuertos y brindar un buen servicio a los operadores aéreos.- En virtud de lo expuesto es necesario realizar la contratación, de Régimen Especial para el periodo comprendido entre el 01 de abril del 2018 y el 31 de marzo del 2019, para proveer del Servicio de Correo EMS y Certificado a nivel local, nacional e internacional y Servicio de Correspondencia masiva a nivel local y nacional a los procesos institucionales ubicados en el edificio central...";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-AB-2018-0133-M de 21 de febrero de 2018, el Analista de Documentación y Archivo 2, Mgs. William Cerón Chafuelan, detalló a la Directora de Secretaría General, Dra. Rita Huilca Cobos, los términos de referencia con la finalidad de que se realice el proceso de contratación correspondiente para el servicio de "ENVÍO DE CORRESPONDENCIA EMS Y CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL" y con Memorando Nro. DGAC-AB-2018-0134-M del mismo día, mes y año, remitió el estudio del presupuesto referencial 2018;

**Que**, con Memorando Nro. DGAC-AB-2018-0136-M de 21 de febrero de 2018, se solicitó al Director Administrativo la determinación del presupuesto referencial con el objeto de dar inicio al respectivo proceso de contratación;

Que, con Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0320-M de 26 de febrero de 2018, dirigido a la Directora de Secretaria General, el Director Administrativo, Lic. Edison Villarruel Ponce, estableció como presupuesto referencial para la contratación denominada "ENVÍO DE CORRESPONDENCIA EMS Y CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL", para el año 2018 - 2019, el valor de USD \$ 12.875,52 incluido el impuesto al valor agregado;





Quito, D.M., 15 de marzo de 2018

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-FX-2018-0452-M de 05 de marzo de 2018, la Directora Financiera, Lcda. Yasmina Hernández Jácome, remitió a la Dirección de Secretaría General las certificaciones presupuestarias plurianuales Nros. 23 y 24 para el ítem 530106 – Servicio de Correo, para el ejercicio proyectado del 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, por los valores USD\$ 2,955.59 y USD\$ 354,67, respectivamente;

Que, la Directora Financiera de la Entidad con Memorando Nro. DGAC-FX-2018-0462-M de 06 de marzo de 2018, certifica la existencia de recursos por 9,565.27 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 DÓLARES) incluido IVA, para la contratación del servicio de "ENVÍO DE CORRESPONDENCIA EMS Y CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL", en la partida presupuestaria

152299990000010000000153010617010010000000D54212021105 denominada "Servicio de Correo", PROGRAMA 01 ADMINISTRACION CENTRAL-PLANTA CENTRAL, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2018"; y remite las certificaciones presupuestarias Nos. 100 y 101 de fecha 06 de marzo de 2018, en virtud de las cuales certifica las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, la Directora de Secretaría General mediante Memorando

Nro.DGAC-AB-2018-0164-M de 07 de marzo de 2018, solicitó al Director Administrativo el inicio del proceso de contratación para el servicio de "ENVÍO DE CORRESPONDENCIA EMS Y CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL", para lo cual adjuntó las certificaciones de las partidas presupuestarias, indicando, adicionalmente, que el resto de documentos habilitantes fueron remitidos a dicha dirección con Memorando Nro. DGAC-AB-2018-0136-M de 21 de febrero de 2018, lo cual fue revisado por la Dirección Administrativa, dependencia que a través del Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0416-M de 09 de marzo de 2018, solicitó que se efectúen los correctivos pertinentes en los términos de referencia y que se contemple dentro del expediente los estudios previos de la contratación;

**Que**, una vez que la Dirección de Secretaría General atendió este requerimiento, el Director Administrativo de la Entidad mediante Memorando Nro.

DGAC-RX-2018-0433-M de 13 de marzo del 2018, remite a la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, el expediente correspondiente al proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2018 para el servicio de "ENVÍO DE CORRESPONDENCIA EMS Y CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL", que contiene los pliegos pre-contractuales y la documentación habilitante concerniente al mismo, con el propósito de que se proceda "con la revisión,





Quito, D.M., 15 de marzo de 2018

emisión del informe legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del citado proceso de contratación";

**Que**, del resultado de la revisión del expediente, la Dirección de Asesoría Jurídica evidencia que se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el Art. 28 de su Reglamento General y cumpliendo los parámetros señalados en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016;

**Que**, en virtud a que se han cumplido los presupuestos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y,

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 98 y 99 de su Reglamento General de aplicación y del subnumeral 4.5. del Art. 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017,

## **RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2018, para la contratación entre entidades públicas, para el servicio de "ENVÍO DE CORRESPONDENCIA EMS Y CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL, cuyo presupuesto referencial es de USD 11.496,01 (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 01/100 DÓLARES AMERICANOS), sin incluir el 12% del IVA; y, un plazo estimado de ejecución del contrato de 365 días, contado a partir del 01 de abril de 2018.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Mgs. William Cerón Chafuelan, Analista de Documentación y Archivo 2 de la Dirección de Secretaría General, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2018.

**Artículo 3.- Invitar** a la **Empresa Pública de Correos del Ecuador CDE E.P.** que es el Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador, con RUC 1768042620001, para que presente su oferta técnica y económica, de conformidad con lo establecido en los pliegos del proceso Nro. RE-DGAC-005-2018.

**Artículo 4.- Delegar** a la Ing. Silvia León Salazar, Analista de Documentación y Archivo 2 de la Institución, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice





Quito, D.M., 15 de marzo de 2018

cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Artículo. 5.- Encargar** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 de su Reglamento General y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; como en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo. 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

## Comuníquese y Publíquese.-

Dada y firmada, en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla **DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL** 

Referencias:

- DGAC-RX-2018-0433-M

mp/rh